

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0372-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 28 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 258-2019-UNHEVAL/AL, informa sobre la exoneración de pago por derecho de matrícula solicitado por Emerson Kenedy Bustillos Ilanzo, por ser miembro de Consejo Universitario:

**I. ANTECEDENTES**

1.1 Que, mediante Proveído N° 923-2019-UNHEVAL-VRACAD, el Vicerrector Académico solicita opinión legal sobre el pedido de exoneración de pago por derecho de matrícula de Emerson Kenedy Bustillos Ilanzo, por ser miembro de Coseno Universitario.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

2.1 Que, de acuerdo, al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0469538, de fecha 22 de marzo de 2019, el alumno de la Escuela Profesional de Matemática y Física Emerson Kenedy Bustillos Ilanzo, solicita exoneración de pago por derecho de matrícula, al haber sido elegido como representante de los estudiantes de pregrado de Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución N° 032-2018-UNHEVAL-CEU, en la que señala que el alumno es representante estudiantil titular a Consejo Universitario desde el 24 de diciembre de 2018 hasta el 22 de noviembre de 2019.

2.3 Ahora bien, de la revisión de la normativa interna de la UNHEVAL, se aprecia que en el artículo 575° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, señala que "Art. 575° Los representantes estudiantiles del Consejo Universitario, Comité Electoral, gozarán de los beneficios según reglamento establecido".

2.4 Que, de la revisión de la revisión del Reglamento para otorgamiento de beneficio para estudiantes representantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Comité Electoral de la UNHEVAL, se aprecia que los representantes tienen derecho al beneficio de exoneración de pago por derecho de matrícula en el año en que ejercen su mandato, conforme al numeral 3.1. Inciso a) de dicho Reglamento aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 1290-2019-UNHEVAL, de fecha 22 de marzo de 2019.

2.5 Que, de acuerdo al inciso k) del artículo 171° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución y ámbito funcional del Rector, "emitir resoluciones de exoneración de beneficios cuando exista ley especial o acuerdo de Consejo Universitario que otorgue los mismos", por lo que, corresponde que su Despacho emita la Resolución correspondiente.

**III. OPINIÓN.-** Que, el Rector deberá de emitir resolución, resolviendo de la siguiente manera: 3.1. EXONERAR el pago por derecho de matrícula correspondiente al año académico 2019, al alumno de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas Emerson Kenedy Bustillos Ilanzo, por ser miembro de Consejo Universitario. 3.2. Que, se REMITA el expediente administrativo a la Oficina de Secretaria General, a efectos de que proyecte la resolución correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2409-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rectoral al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 24 al 31 de marzo de 2019;

///...



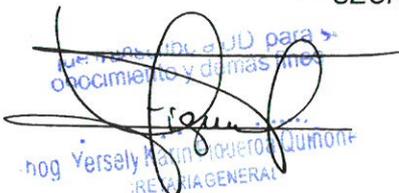
SE RESUELVE:

- 1º EXONERAR el pago por derecho de matrícula correspondiente al año académico 2019, al alumno de la Escuela Profesional de Matemática y Física EMERSON KENEDY BUSTILLOS ILANZO, por ser miembro de Consejo Universitario, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER que la Dirección de Asuntos Académicos adopte las acciones complementarias.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
 RECTORADO  
 Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO  
 RECTOR(E)

  
 SECRETARIA GENERAL  
 Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
 SECRETARIA GENERAL

  
 Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad.-VRInv.  
 AL-OCI  
 Transparencia  
 FCE  
 DIGA-DASA  
 SUPA-SURCyA  
 Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO  
 PORTAL DE TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**  
 29 MAR. 2019  
 Nº Registro: .....  
 Hora: 10:30 P.M. Firma: 